

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2018 - 00721 00 (J. O. 80 C. M.) ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A. EN CONTRA DE JULIETH PAOLA SILVA ÁLVAREZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 28 de octubre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la petición contenida en el escrito en mención, se ordena oficiar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de esta ciudad – Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de ésta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirvan informar a este Despacho en qué parqueadero se encuentra el vehículo automotor identificado con la placa N C L - 871, el cual fue dejado a disposición del Juzgado Ochenta (80) Civil Municipal de esta ciudad mediante su Oficio No. O-0621-4493 de fecha 17 de junio de 2021.-

Lo anterior, en razón a que en su Oficio No. O-0621-4459 de fecha 16 de junio de 2021, se indica que el vehículo automotor identificado con la placa N C L - 871, se encuentra en el Parqueadero Patio Único por Embargo Bogotá y según manifestación de la apoderada judicial de la sociedad GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A. (parte actora en el asunto de la referencia), el parqueadero en referencia no se encuentra funcionando en la actualidad.-

La anterior solicitud para que obre dentro del proceso 11001-40-03-061-2017-00371-00 que se adelanta en ese Despacho Judicial.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **193**, hoy **08 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e61dea4cd19bb0929b6ee4cec280d7a9804e791696ab0f1ab365c923edc2f56

Documento generado en 05/11/2021 03:14:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>